

**1. GENERALIDADES**

Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DEL 2026
Secretaría Solicitante:	DIRECCIÓN DE LAS TIC
Naturaleza:	SUMINISTRO
Proceso de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2 señala que *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares"*.

Con fundamento en la Ley 1552 de 2019 – Código General Disciplinario, específicamente en el artículo 38, numerales 22 y 23, los servidores públicos tienen el deber legal de vigilar, conservar y salvaguardar los bienes asignados, así como responder por la conservación de los útiles, equipos y bienes confiados a su guarda o administración. Esta obligación implica realizar mantenimientos correctivos y reemplazar componentes dañados que puedan comprometer la funcionalidad de las plataformas tecnológicas de la entidad.

La protección de la información institucional está igualmente regulada en el Decreto 2609 de 2012, que en su Capítulo IV exige condiciones adecuadas para la preservación de los documentos electrónicos, lo que incluye la garantía del funcionamiento de los equipos que los albergan. Una falla en los dispositivos puede traducirse en pérdida de información crítica y en el incumplimiento de las obligaciones legales de la Alcaldía de Mosquera.

El cumplimiento de estos deberes se articula con los lineamientos y disposiciones aplicables en materia de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), promovidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, orientados al uso eficiente, seguro y sostenible de los equipos tecnológicos. En este sentido, la realización oportuna de actividades de mantenimiento y el reemplazo de partes, componentes e insumos cuando resulte técnica y económicamente viable contribuyen a prolongar la vida útil de los equipos, prevenir su obsolescencia prematura y reducir la generación innecesaria de residuos tecnológicos.

Por lo tanto, la adquisición de repuestos tecnológicos no solo responde a una necesidad operativa, sino que se enmarca en las normas vigentes que exigen el cuidado, mantenimiento y conservación de los activos tecnológicos como parte de las buenas prácticas en la gestión pública y la protección del patrimonio informativo de la entidad. Así mismo, el incumplimiento de la normatividad vigente puede constituir falta disciplinaria, especialmente si afecta el patrimonio del Estado.

El municipio de Mosquera requiere para sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas en forma eficiente y eficaz, lo que implica hacer uso de vanguardia que permitan el flujo de la información interna y externa en el tiempo real, de igual forma es necesario indicar que los equipos de cómputo y tecnológicos son un insumo básico para el desarrollo del trabajo de todas las áreas internas y externas de la sede principal central y las demás sedes a nivel municipal.

Que la plataforma tecnológica de la administración la cual se compone de equipos y servicios tecnológicos para el almacenamiento, procesamiento, captura y/o transmisión de información, que se mantienen en funcionamiento constante y su nivel de rendimiento debe mantenerse siempre en óptimas condiciones, por lo que es necesario el buen desarrollo de los procesos digitales, cumpliendo de esta manera, con las actividades diarias que comprometen cada una de las dependencias de la administración municipal.

Igualmente es necesario adquirir algunos repuestos que son requeridos para atender las reparaciones y el mantenimiento de algunos equipos de cómputo y tecnológicos al servicio de la administración.

Que el adecuado mantenimiento y el cambio de repuestos defectuosos o inservibles ayuda a prevenir y minimizar los riesgos de posibles fallas y mejorar la calidad de funcionamiento de los equipos, para así prestar un servicio

óptimo en cada una de las instalaciones donde se encuentran distribuidos. Del mismo modo se pretende prevenir el daño y deterioro de los equipos que nos brindan el soporte a las actividades administrativas, operativas, garantizando la vida útil de los equipos. La operación eficiente de estos recursos resulta esencial para el desarrollo ordinario de las funciones administrativas, operativas, técnicas y de atención al ciudadano de todas las dependencias del gobierno municipal, tanto en la sede principal como en las demás instalaciones distribuidas en el territorio. Por lo tanto, se requiere la contratación del suministro de insumos, repuestos y accesorios para equipos de cómputo y tecnología, que permitan:

- Atender oportunamente reparaciones, mantenimientos y sustitución de partes defectuosas o deterioradas.
- Prevenir fallas que comprometan la operación de los servicios tecnológicos y la continuidad del servicio institucional.
- Garantizar la seguridad, estabilidad y rendimiento de los sistemas y equipos utilizados por el personal de planta y contratistas.
- Extender la vida útil de los bienes tecnológicos y optimizar el uso de los recursos públicos invertidos en su adquisición.

Que, previamente a la estructuración del presente proceso de contratación, el Municipio realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, específicamente en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III (CCE-280-AMP-2021), con el fin de verificar la existencia de una oferta que permitiera atender la necesidad identificada. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que los insumos, repuestos, componentes y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica de la Entidad no se encuentran disponibles en el catálogo del referido Acuerdo Marco en las condiciones y características técnicas requeridas.

En consecuencia, el citado Acuerdo Marco no permite satisfacer integralmente la necesidad de la Entidad, toda vez que el requerimiento comprende el suministro de repuestos e insumos destinados a mantener, reparar y garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de los equipos y sistemas que conforman la infraestructura tecnológica municipal, de acuerdo con las características particulares de los equipos existentes. Por lo anterior, y atendiendo a la necesidad de contar con los bienes requeridos bajo las especificaciones técnicas determinadas por la Entidad, resulta procedente acudir al mecanismo de selección correspondiente, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad pública, así como los principios de planeación, eficiencia y selección objetiva.

Por lo anterior, se requiere la contratación del suministro de insumos, repuestos y accesorios para equipos de cómputo, servidores, equipos de comunicaciones y redes, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica y de comunicaciones.

Factores de Selección:	Finalizada la subasta inversa, se adjudicará la propuesta que ofrezca el precio más bajo, siempre que el oferente haya acreditado satisfactoriamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos.
-------------------------------	--

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
La modalidad de contratación mediante selección abreviada por subasta inversa se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, los cuales establecen que las entidades estatales podrán utilizar esta modalidad para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta modalidad tiene como objetivo promover la eficiencia y economía en la contratación pública, privilegiando el principio de selección objetiva.

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y REDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE
----------------------------	---

Línea del plan de adquisiciones: 590

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Cables eléctricos y accesorios	260000	2612000	26121600
Tarjetas del sistema	430000	4320000	43201400
Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	430000	4320000	43201500
Componentes del chasis	430000	4320000	43201600

Dispositivos de almacenamiento	430000	4320000	43201800
Accesorios de dispositivos de almacenamiento	430000	4320000	43201900
Dispositivos de almacenamiento extraíbles	430000	4320000	43202000
Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles	430000	4320000	43202100
Subconjuntos para dispositivos electrónicos	430000	4320000	43202200
Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	430000	4322000	43221500
Componentes y equipo de acceso de abonado de línea digital (DSL) y accesorios	430000	4322000	43221600
Equipo fijo de red y componentes	430000	4322000	43221700
Dispositivos de red óptica	430000	4322000	43221800
Equipo de seguridad de red	430000	4322000	43222500
Equipo de servicio de red	430000	4322000	43222600
Equipo telegráfico	430000	4322000	43222700
Equipo de telefonía	430000	4322000	43222800
Accesorios de equipo de telefonía	430000	4322000	43222900
Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	430000	4322000	43223100
Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	430000	4322000	43223300
Suministros para impresora, fax y fotocopidora	440000	4410000	44103100

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica y de comunicaciones de la entidad, la cual se compone de equipos y servicios tecnológicos para el almacenamiento, procesamiento, captura y/o transmisión de información, se requiere la contratación del suministro de insumos, repuestos y accesorios para equipos de cómputo, servidores, equipos de comunicaciones, equipos de impresión y redes, para la reparación y optimización de los equipos tecnológicos de conformidad con los incidentes y solicitudes presentados a través del sistema de mesa de ayuda:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO
1	Jack RJ45 Cat 6	1	\$24,244.67
2	Conector RJ45 Cat 6, Pass Through Plástico	1	\$3,757.03
3	Conector RJ45 Cat 7	1	\$27,142.67
4	Canaleta Plástica 40x16mm * 2mt	1	\$23,974.33
5	Canaleta Plástica 20x15mm * 2mt	1	\$14,258.67
6	Caja Dexson	1	\$31,948.00
7	ONU/ONT GPON Clase B+, Mínimo 4 Puertos GE, IPv4/IPv6 dual stack, Gestión Remota OMCI, TR-069, Web, compatible con OLT C-DATA	1	\$443,051.00
8	Switch Gigabit Ethernet 8 Puertos 10/100/1000 BASE-T, IPv4/IPv6 dual stack	1	\$318,007.67
9	Switch Gigabit Ethernet 24 Puertos 10/100/1000 BASE-T, IPv4/IPv6 dual stack	1	\$635,991.00
10	Pilas AA Recargables x 2 unidades	1	\$41,495.67
11	Pilas AAA Recargables x 2 unidades	1	\$43,875.67
12	Cargador de baterías compatible con Pilas AA y AAA	1	\$81,032.00
13	Punto de Acceso Ubiquiti UniFi U6-Pro WiFi6 AX5400, Dual band con puerto gigabit ethernet	1	\$1,315,219.00
14	Punto de Acceso UniFi WiFi 6 Mesh, para interior/exterior, doble banda, 5 GHz (4x4 MU-MIMO y OFDMA) / 2.4 GHz (2x2 MIMO)	1	\$1,390,258.00
15	Disco Sata SSD 2.5" ~ 512 Gb - con tecnología 3D NAND	1	\$641,297.67
16	Memoria USB de 64GB	1	\$68,275.00
17	Memoria USB de 8GB	1	\$46,146.33

18	Guaya de Seguridad para Computador Portátil de acero inoxidable resistente al corte de 1.5 metros , con apertura de llave	1	\$39,429.00
19	Adaptador Ethernet USB Tipo C A Red Rj45 1000mbps	1	\$69,876.00
20	Adaptador Ethernet USB 3.0 Red Rj45 1000mbps	1	\$65,711.00
21	Disco Duro Externo 2.5 " USB SSD 1TB	1	\$1,105,500.00
22	Espuma Limpiadora para PC 550 ml	1	\$30,625.33
23	Limpiador De Contactos Y Circuitos Electrónicos 550 mlv	1	\$56,266.67
24	Memoria RAM DDR3 8GB para Portátil 1600 MHz	1	\$224,579.33
25	Memoria RAM DDR4 8GB para Portátil 3200 MHz	1	\$497,617.00
26	Memoria RAM DDR3 8GB para PC 1600 MHz	1	\$224,579.33
27	Memoria RAM DDR4 8GB para PC 3200 MHz	1	\$497,617.00
28	Cinta Doble Faz 3m 19mmx5mt Transparente	1	\$47,780.67
29	Cinta Doble Faz 3m 19mmx5mt espuma	1	\$34,944.00
30	Bisturí Tipo Navaja Retráctil de 7"	1	\$56,829.67
31	Cuchilla de Repuestos para Bisturí Tipo Navaja Retráctil de 7"	1	\$14,145.33
32	Caja Externa Case Ssd Disco Solido Usb 3.0 Nvme M.2 M2	1	\$84,332.67
33	Filamento High-Speed PLA para Impresora 3D de 1.75 mm, bobina de 1 kg, Mínimo 5 colores diferentes	1	\$291,660.33
34	Cable HDMI x 1.5, Metros Alta Velocidad	1	\$18,059.00
35	Cable Display Port A Thunderbolt Largo 4.5 Mts	1	\$159,851.67
36	Eslinga De Carga 1 1/2 Pulgada X 10 Mts Con Malacate	1	\$184,218.00
37	Carretilla Manual 3-in-1 Convertible Aluminio 500kg, con neumático, 4 ruedas	1	\$1,221,693.67
38	Alcohol Isopropilico al 75% de 5 Litos	1	\$76,464.67
39	Morral Ampliable Carcasa Rígida Para Starlink Mini PC Impermeable	1	\$418,178.33
40	Combo de Teclado y Mouse USB alámbrico con distribución Español Latinoamericano, ergonómico resistente a salpicaduras, teclas grabadas con láser de alta durabilidad (mínimo 10 millones de pulsaciones) y Mouse óptico de tamaño completo con sensor de 1200 DPI, para uso intensivo.	1	\$94,851.67
41	Combo de Teclado y Mouse USB Inalámbrico con distribución Español Latinoamericano, ergonómico resistente a salpicaduras, teclas grabadas con láser de alta durabilidad (mínimo 10 millones de pulsaciones) y Mouse óptico de tamaño completo con sensor de 1200 DPI, para uso intensivo; conectividad dual de Bluetooth y receptor USB (incluido), Alimentación con baterías recargables AA y AAA estándar	1	\$102,388.33
42	Estabilizador Regulador Sobretensión Voltaje Regleta 1200va	1	\$221,750.67
43	Amarre plástico 20 cm	1	\$6,509.50
44	Amarre plástico 10 cm	1	\$2,876.83
45	Pistola de Calor Profesional para Electrónica de 1800W con control digital de temperatura (50 °C - 650 °C) y caudal de aire ajustable (250 - 500 L/min)	1	\$472,448.00
46	Cámara Web USB con micrófono y altavoz integrado, audio de alta fidelidad. Resolución Full HD, enfoque automático y corrección de luz. Audio profesional con supresión de ruido. Conexión Plug-and-Play compatible con Microsoft Teams	1	\$273,319.67
47	Ponchadora Conector Pass Through Plug Rj45 Cable	1	\$102,156.33
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS			\$ 11.846.234,05

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se desarrolla bajo la modalidad de suministro a precios unitarios y monto agotable, el contrato se adjudicará por un valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar.

No obstante, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, **el valor de referencia o precio base para la realización de los lances corresponderá al menor valor total resultante de la sumatoria de los precios unitarios** ofertados para los ítems que conforman la canasta, de conformidad con la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones.



Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral de los bienes requeridos.

Para determinar el valor unitario máximo de referencia de cada artículo a monto agotable, la entidad utilizó el método promedio de las cotizaciones válidas obtenidas en el estudio de mercado, garantizando que el techo unitario guarde un equilibrio con los precios actuales del sector tecnológico.

CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas que presenten las siguientes inconsistencias serán objeto de rechazo por parte de la entidad:

- Precios artificialmente bajos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- Si el valor total de la propuesta supera el presupuesto oficial global, o si el valor unitario de cualquiera de los ítems ofertados supera el valor unitario máximo establecido por la entidad en el estudio de mercado.
- Precios sin valor o con valor cero (0)
- Demás causales de rechazo, de conformidad con la normatividad vigente

OBLIGACIONES GENERALES

1. Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al régimen de contratación estatal.
2. El contratista y el Municipio actuarán con transparencia, honestidad y responsabilidad en todas las etapas de la ejecución contractual.
3. La información técnica, comercial o estratégica relacionada con el contrato será tratada de forma confidencial por ambas partes.
4. Las partes se comprometen a evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades.
5. Se promoverá el uso responsable de recursos, la disposición adecuada de residuos tecnológicos (RAEE) y el respeto por los derechos laborales y de seguridad social.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través de la supervisión designada.
2. Realizar el pago conforme a los términos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la expedición del recibo a satisfacción/certificación de cumplimiento.
3. Facilitar el acceso oportuno a las instalaciones físicas e infraestructura tecnológica que se requieran para la entrega y/o verificación de los bienes suministrados.
4. Verificar, a través de la Dirección TIC o la supervisión del contrato, que los componentes, repuestos e insumos entregados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia de calidad, oportunidad y garantías, adelantando las gestiones administrativas a que haya lugar en caso de incumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los insumos, repuestos y accesorios en estado completamente nuevo, en empaque original de fábrica. Se admitirán repuestos genéricos o remanufacturados únicamente cuando los repuestos originales se encuentren oficialmente discontinuados por el fabricante, previa certificación expedida por este.
2. Suministrar y entregar los insumos, repuestos y accesorios en el lugar, fecha y condiciones definidas por la Dirección TIC y/o el Supervisor del Contrato, asumiendo la totalidad de los costos de flete, transporte y manejo de carga.
3. Garantizar que los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas. Para componentes de conexión de red, se deberá asegurar la compatibilidad nativa con los protocolos IPv4 e IPv6.
4. En caso de que se identifiquen bienes o repuestos defectuosos, averiados o no conformes con la ficha técnica solicitada, el contratista deberá realizar la sustitución o cambio total del elemento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación formal por parte del supervisor, sin que esto genere costo adicional alguno para la Entidad.
5. Prestar la asistencia y soporte técnico especializado requerido frente a fallas, dudas de instalación o funcionamiento de los bienes e insumos suministrados, durante el periodo de garantía técnica a partir de su entrega

6. Para suministros y dispositivos importados o no fabricados en el país, gestionar y garantizar la validez del soporte y la garantía técnica directamente con el fabricante o a través de sus distribuidores autorizados en Colombia.
7. Entregar la documentación, fichas técnicas, esquemáticos, licencias, drivers y software necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes. Así mismo, asegurar el acceso libre a actualizaciones de firmware y controladores vigentes.
8. Poner a disposición de la entidad las fichas técnicas y opciones de marca/modelo que aseguren la mejor relación costo-beneficio y completa compatibilidad técnica con la infraestructura tecnológica de la Entidad.
9. Atender las solicitudes de suministro dentro de los plazos estipulados en la oferta y/o en las órdenes de entrega emitidas por la Dirección TIC o el Supervisor del Contrato.
10. Asumir los riesgos y costos asociados al transporte, carga y descarga de los bienes, respondiendo por cualquier daño directos o indirectos que se cause a los equipos, bienes o instalaciones del Municipio o a terceros durante el desarrollo del suministro.
11. Cumplir a cabalidad con las políticas de tratamiento de datos personales de la Entidad y mantener estricta reserva sobre la información técnica y estructural de la red municipal a la que tenga acceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00)**, a monto agotable incluido IVA y todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO:

El municipio realizará los pagos al contratista mediante pago único o pagos parciales, conforme a las entregas a satisfacción de los elementos solicitados y según las necesidades de la entidad.
Cada desembolso estará condicionado a la entrega conforme de los elementos solicitados, la aprobación del supervisor, y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrada a almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; para lo cual el contratista deberá entregar los informes que disponga el supervisor del contrato, que se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. También se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

SUPERVISIÓN:
Cargo: Directora de las TIC

4. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026002752	Valor: \$100.000.000,00
--	---------------	-------------------------

5. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.		
	AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	15%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-81
	ESTUDIO PREVIO		Fecha:	12/08/2021
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página:	7 de 15
			Versión:	4

Soporte normativo	No Aplica
-------------------	-----------

8. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	N/A
----------------------	-----

Número BPIN:	N/A
--------------	-----

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, luego de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones, presente el menor precio en el evento de subasta inversa, conforme a las reglas establecidas para su desarrollo. Para ello se observará lo siguiente:

• REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Mosquera para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

• CAPACIDAD Y VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se verificará por parte del Municipio de Mosquera que quienes presenten propuestas cuenten con la capacidad jurídica requerida para contratar y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos con la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, so pena de rechazo de la propuesta.

• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la carta de presentación de la propuesta, el proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el anexo No 7 (formato No. 2 o 2A) previsto para el efecto.

• FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. **El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.** La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar.

● **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

● **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.



- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MOSQUERA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MOSQUERA. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO DE MOSQUERA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución el contrato, término de liquidación del contrato (incluyendo el término judicial) y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

NOTA: Si usted se presenta como proponente plural (consorcio o unión temporal) a un proceso de contratación, debe crear la cuenta de proveedor bajo esta figura, para ello tenga en cuenta la guía de creación de proponente plural dispuesta es el siguiente enlace <https://colombiacompra.gov.co/node/23695> Si no realiza el registro de forma previa como proponente plural, y presenta su oferta desde una cuenta independiente, está será rechazada de acuerdo a los términos y condiciones del uso del SECOP II los cuales plantean en el literal i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuestos las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, para los fines pertinentes y cumplir con este requisito es necesario dar cumplimiento a lo expuesto en el título 6 del presente documento.

• CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

• INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Artículo 90, Ley 1474 de 2011)

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el Anexo ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.



Para la verificación de este factor el proponente deberá diligenciar el Anexo donde se manifestará bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas, sanciones o incumplimientos) por entidades públicas en los últimos tres (3) años (anteriores a la fecha de cierre del proceso).

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 – CONFLICTO DE INTERÉS**

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

- **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.**

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto 351 de 2020 (ANEXO No. 17 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal).

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- **Registro único tributario- RUT**
- **Verificación del Certificado de La Procuraduría General de La Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios:** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **Verificación del Certificado de La Contraloría General de La República Relacionado con Antecedentes Fiscales:** La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares"*, llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- **Verificación de Antecedentes Judiciales:** De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.
- **Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios.**
- **Verificación del registro nacional de medidas correctivas.**
- **Autorización para el tratamiento de datos personales (Contractual)**
- **Autorización para el tratamiento de datos personales (Factor de desempate)**
- **Anexo criterios de desempate – Opcionales**
- **Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.** Ley 1918 de 2018. debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.342-3
- **Los demás que se establezcan en el pliego de condiciones del proceso**

Nota: si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- Experiencia en suministro de tecnología:** El proponente deberá acreditar experiencia general reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante la presentación de hasta máximo dos (02) contratos cuyo objeto contractual esté relacionado o sea similar al objeto del presente proceso. El valor acumulado de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y deberán estar codificados en el RUP con al menos dos (2) de los siguientes códigos establecidos en la clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) a nivel de clase:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Cables eléctricos y accesorios	260000	2612000	26121600
Tarjetas del sistema	430000	4320000	43201400
Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	430000	4320000	43201500
Componentes del chasis	430000	4320000	43201600
Dispositivos de almacenamiento	430000	4320000	43201800
Accesorios de dispositivos de almacenamiento	430000	4320000	43201900
Dispositivos de almacenamiento extraíbles	430000	4320000	43202000
Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles	430000	4320000	43202100
Subconjuntos para dispositivos electrónicos	430000	4320000	43202200
Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	430000	4322000	43221500
Componentes y equipo de acceso de abonado de línea digital (DSL) y accesorios	430000	4322000	43221600
Equipo fijo de red y componentes	430000	4322000	43221700
Dispositivos de red óptica	430000	4322000	43221800
Equipo de seguridad de red	430000	4322000	43222500
Equipo de servicio de red	430000	4322000	43222600
Equipo telegráfico	430000	4322000	43222700
Equipo de telefonía	430000	4322000	43222800
Accesorios de equipo de telefonía	430000	4322000	43222900
Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	430000	4322000	43223100
Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	430000	4322000	43223300
Suministros para impresora, fax y fotocopidora	440000	4410000	44103100

OFERTA ECONÓMICA

La OFERTA ECONÓMICA, deberá contener el valor total de los bienes que la entidad requiera, incluido el IVA y demás impuestos que haya lugar y deberá ser presentada en pesos colombianos, de conformidad con el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica NO podrá superar el presupuesto oficial destinado para este proceso o el valor de la sumatoria de los valores unitarios de conformidad con el estudio de precios, así mismo el ofrecimiento no podrá superar los valores unitarios máximos a pagar por el municipio.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar las OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (02) proponentes habilitados, los cuales deberán participar obligatoriamente en el evento, a través de la cuenta del proponente en la plataforma SECOP II, para efectuar lances, por lo que se entenderá que, si un proponente admitido para participar en la subasta ingresa, podrá presentar lances y se entenderán realizados por el oferente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letra, la Alcaldía tomara el valor precisado en letras.



La OFERTA ECONÓMICA, deberá presentarse en la plataforma SECOP II y adjuntar el respectivo anexo (Archivo Excel).

El valor total ofertado en la plataforma SECOP II deberá coincidir con los valores desagregados en el anexo económico, el cual deberá ser únicamente adjuntado dentro del sobre económico de la plataforma. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente no podrá presentar precios que superen el presupuesto oficial. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada.

LANCES MÍNIMOS

La subasta se realizará de acuerdo con la configuración establecida para el módulo de subasta Electrónica de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como fin el **SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y REDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE** considerado el presupuesto oficial, la Alcaldía Municipal de Mosquera adjudicará el contrato según el **MENOR VALOR OFERTADO** teniendo como base el valor total del presupuesto oficial establecido, así:

- El VALOR TOTAL del proceso de contratación es la suma CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), a monto agotable incluido IVA y todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos que correspondan.
- Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma SECOP II.
- La Alcaldía, otorgará los proponentes un término de Quince (15) MINUTOS, para realizar la totalidad de los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del 0,5% del **menor valor total resultante de la sumatoria de los precios unitarios** ofertados para los ítems que conforman la canasta, para el primer lance, el cual debe observar el precio techo establecido en el estudio de mercado elaborado por la entidad.
- Los proponentes habilitados para participar en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través de SECOP II en la plataforma de subasta electrónica.
- Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuyen mínimo en 0.5% (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que este por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros registrados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, según corresponda y cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq (3.00)$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq (2.42)$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI \geq (34.07)$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq (0.20)$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq (0.15)$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.
RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional

GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
 ≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

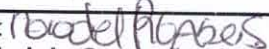
NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL					
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$836'008.000 Servicios de construcción \$20.900'211.000	SI	NO		NO



COSTA RICA	Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	SI	NO		NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERÚ)	Bienes y servicios \$834'618.000 Servicios de construcción \$20.865'438.000	SI	NO		NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios \$788'071.000 Servicios de construcción \$19.701'769.000	SI	NO		NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios \$777'100.000 Servicios de construcción \$19.427'500.000	SI	NO		NO

12. Firmas autorizadas:

Firma responsable: 
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: MARÍA DEL PILAR ABRIL SAAVEDRA
Cargo: Directora de las TIC

Elaboro: Harold Arroyo - PE 

